

N° INT. 25569

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 3667

TEMUCO, 12 NOV. 2019

VISTOS:

- Fondo Solidario de Vivienda - Fondo Solidario Construcción I;
- Solicitud de permiso de cesión del uso o goce de vivienda con prohibición Serviu de doña **Leordana Cuevas Uribe C.I.** [REDACTED]
- Anexo a contrato de trabajo de doña Leordana Cuevas Uribe emitido por Iluatre Municipalidad de Valdivia;
- Adjudicación y prohibición de vivienda de doña Leordana Cuevas Uribe;
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **Leordana Cuevas Uribe** no puede habitar su vivienda ubicada en calle Cordillera N° 473 de la comuna de Loncoche y la solicitud de ceder el uso y goce de su vivienda a **don Cristian Cea Ojeda**, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- Otórguese a doña **Leordana Cuevas Uribe C.I.** [REDACTED] un permiso de **Cesión del uso y Goce de su vivienda** ubicada en **calle Cordillera N° 473 de la comuna de Loncoche**, A **don Cristian Cea Ojeda C.I.** [REDACTED] Por un periodo de 12 meses partir de la fecha de la presente Resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECCION  
SERVIU REGION ARAUCANIA  
MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

*Miriam Belmar Pezo*  
MIRIAM BELMAR PEZO  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC / fvc  
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.